



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 34/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGOC 149/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

Señores: (799) WILLIAM ALEXANDER HERNANDEZ (SADFI: 1770) SERRANO Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 21-Mar-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3223
	Req Asociadas: 131/2019/04
	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SOARG
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1602-SECCION SEGURIDAD PORTUARIA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	40.00	UNIDAD	3.14104	GAFETE DE BRONCE EN SISTEMA FOTOGRAFADO CON LOGO DE CEPA	5.00000	200.00000
				Fondo color negro.		
				Letras color amarillo.		
				Medidas: 7cms largo x 2cms ancho.		
2	40.00	UNIDAD	3.14105	PIN EN SISTEMA FOTOGRAFADO CON LOGO DE CEPA	5.00000	200.00000
				Rectangular.		
				Fondo color negro.		
				de metal y resina.		
3	40.00	UNIDAD	3.14106	HEBILLA (SOLIB BRASS) CON LOGO DE CEPA	6.00000	240.00000
				Hebilla metálica color plateado.		
				Faja de nylon, de 36 pulgadas.		
				Faja color negro.		

Sub Total US\$	640.00
IVA US\$	83.20
Total US\$	723.20

SETECIENTOS VEINTITRES CON 20 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 12-Apr-2019